

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2018-00227
CAUSANTE : ISIDRO ARÉVALO

1.- Se aclara que la providencia que antecede, data del dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020) y no como equivocadamente se señaló -2 se septiembre- -fl188-

2.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora **ELSA GONZÁLEZ PINILLA**, en representación del señor **DESIDERIO ARÉVALO ROMERO**, en calidad de **DONATARIO** de la señora **MARÍA OROSIA ARÉVALO DE ROMERO**, según las documentales aportadas y no como cesionario como erradamente lo da a conocer la abogada; en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.